NOTA DNCP/DNC/_Nº 27321/2016 Asunción, 23 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Yrybucuá
Mail:uoc.yrybucua@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 323744 **"Adquisición de motoniveladora"** ID 309200 **Adenda 1**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos: En la Sección I IAO 40.1 se lee textualmente lo siguiente:** *La adjudicación se dará a conocer: por nota dentro de los diez días posterior de la apertura de ofertas.*
   El plazo mencionado no corresponde a lo que establece el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 para la notificación por escrito a cada participante. Recomendamos transcribir el citado artículo de la Ley N° 2051/03.

2. **En la Adenda 1, en la Sección II Criterios de Evaluación, no se visualiza Margen de Preferencia atendiendo al objeto del llamado.**

3. **En la Adenda 1, en la Sección IV CGC 13.1 no se visualiza Reajuste de precios.**

4. **En la Adenda 1, Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 forma y condiciones de pago** se lee textualmente lo siguiente: "*Se solicita el pago plurianual en donde ya será obligado en el presupuesto del presente año la totalidad del costo del bien que pasará como obligaciones pendiente de pago en ejercicio anteriores: El 30 % se aborará a la entrega del bien, el saldo fraccionado en tres años; ejercicio 2017, 2018, 2019*".

   Consultamos respecto al pago plurianual atendiendo que en el PAC del presente llamado no se ha previsto la plurianualidad. **En la Resolución de la Junta Municipal de aprobación de las bases y condiciones del llamado no se menciona el carácter plurianual del llamado.**

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

5. **En la Adenda 1, en la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3** no se visualiza el plazo de pago de las facturas.

6. **En la Adenda 1, en la Sección IV CGC 27.3 indican garantía de la oferta**. Le recordamos que este punto se refiere a la garantía de la motoniveladora. Recomendamos corregir.

7. **Reiteramos: En la Sección V Modelo de Contrato, Vigencia, se lee textualmente lo siguiente:** El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la 4 (cuatro) años.

   Consultamos a partir de qué acto o hecho rige el plazo del contrato? Por qué indican 4 años si el llamado no es plurianual?.

8. **En la Adenda 1, en la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 8.** Indican que la Municipalidad estará a cargo de la administración del contrato? Que área de la Municipalidad?.

9. **En la Adenda 1, en la Sección VI Formularios, en el formulario de la oferta N° 3. La columna de presentación no se ha completado. Recomendamos completar.**

10. **Reiteramos: En la Sección VII Anexos en los incisos G) H) e I) se lee textualmente lo siguiente: (***Indicar lista de documentos si corresponde).* **Recomendamos definir la documentación a ser presentada por los oferentes.** Le informamos que la documentación citada en la Sección VII debe estar acorde a la documentación y criterios mencionados en la Sección II Criterios de Evaluación. Recomendamos verificar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py